

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1 3279 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 694/87). 4.347

1 3279 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 695/87). 4.347

-3403 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre admisión definitiva de la concesión de explotación Despeñadero II, núm. 7392. (PP. 736/87). 4.347

3585 Resolución de 27 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (JA-1-CA-120). 4.348

3586 Resolución de 27 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (JA-DT-CA-111). 4.348

3543 Resolución de 4 de agosto de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actos previas con motivo de obra (JA-RF-SE-116). 4.349

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

-3573 Resolución de 6 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre estudio informativo. 4.349

-3572 Resolución de 27 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cito (JA-3-CA-118). 4.348

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

3522 Resolución de 27 de julio de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de acta previa de ocupación de tierras en exceso en la zona regable de Guadarrónque (Cádiz). 4.349

NUEVA ITALICA, SDAD. COOP. AND.

-3618 Anuncio (PP. 761/87). 4.350

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 10 de agosto de 1987 por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicas Médicas, S.A. de Morbello (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocado huelgo para los días 24, 25 de agosto, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 24, 25 de septiembre de 1987, por el Comité de Empresa de «Clínicas Médicas, S.A.» de Marbella (Málaga), para el personal del mismo, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelgo en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelgo en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales que asisten al colectivo declarante de la huelgo. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28,2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1987; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelgo que afectará al personal que presta sus servicios en la Empresa «Clínicas Médicas, S.A.» de Morbello (Málaga), durante los días 24, 25 de agosto, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 24, 25 de septiembre de 1987, se entenderá condicionada

al mantenimiento de los mínimos necesarias para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelgo reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Itmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Itmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Itmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de la Orden que se cita, sobre nombramiento definitivo del concurso de traslados de Educación Especial.

Ilmas. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo pasado (BOJA de 16 de junio) por la que se elevan a definitiva los nombramientos del concurso de traslados de Educación Especial convocado por la de 20 de octubre de 1986 (BOJA, del 4 de noviembre).

DISPONGO :

I. Adjudicación de destinos.

Se publica la adjudicación definitiva de destinos obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo pasado (BOJA de 16 de junio), en la forma que figuran en el Anexo I de la presente.

II. Desestimación de peticiones.

Se desestiman las peticiones, relacionadas por orden alfabético de apellidos, de los profesores que los han formulado, por las causas que se indican y que figuran en el Anexo II, en el apartado siguiente: a) Desestimadas.

III. Toma de posesión.

La posesión de los destinos obtenidos tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, con los efectos que determina el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

IV. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1987.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D., El Viceconsejero, Juan María Casado Salinos.

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Adjudicación de destinos de nuevas vacantes del Concurso de Traslados de Educación Especial, con expresión del nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente.

Turno voluntario

Baena Moreno, Milagros. Rota (Cádiz). C). Promoción 85. 85201359. Rota (Cádiz) C.P. "Eduardo Lobillos".

García Serna, Carmen. La Línea (Cádiz). C). Promoción 85. A45EC-188. 836. Linares (Jaén) C.P. "Virgen de Linarejos".

Ruiz Cubillo, Antonio. Nebrija de Villamartín (Cádiz). C). Promoción 85. A45EC-191.476. Linares (Jaén) C.P. "Andalucía".

ANEXO II

a) Desestimadas.

Casado González, Estrella. No cumple los requisitos exigidos en el artículo 123 de la Ley General de Educación.

González Tarrío, Reyes. No puede optar a plazas de Educación Especial en Linares, al no justificar especialidad.

Martínez Palacios, Teresa. No puede optar a plazas de Educación Especial en Linares, al no justificar especialidad.

ORDEN de 22 de julio de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el anexo V de la Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el epígrafe V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo pasado (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de junio) por lo que se elevan a definitivo los nombramientos de los concursos de traslados convocados por la de 20 de octubre de 1986 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de noviembre).

DISPONGO :

I. Adjudicación de destinos.

Se publica la adjudicación definitiva de destinos de los turnos de consorte y voluntario, obtenidos por los concursantes que solicitaron plaza de nueva inclusión que figuraban en el Anexo V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo pasado (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de junio), en la forma que figuran en el Anexo I de la presente.

II. Desestimación de peticiones.

Se desestiman las peticiones, relacionadas por orden alfabético de apellidos, de los profesores que las han formulado, por las causas que se indican, así como aquellas que han tenido entrada en Organismo Oficial fuera del plazo establecido y que figuran en el Anexo II, en los apartados siguientes: a) Desestimadas, y b) Fuera de plazo.

III. Toma de posesión.

La posesión de los destinos obtenidos tendrá lugar ante los Organismos correspondientes, con los efectos que determina el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

IV. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 22 de julio de 1987.- El Consejero de Educación y Ciencia. P.D., El Viceconsejero, Juan María Casado Salinos.

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Adjudicación de destinos de nuevas vacantes del Concurso General de Traslados General, Restringido y Preescolar, con expresión del nombre y apellidos, procedencia, puntuación y destino, respectivamente.

CONCURSO GENERAL

Turno de consortes

González Ruiz, Mercedes. Berja (Almería). A). 2 hijos. Tiempo de separación 2 años, 1 mes y 4 días. 0 Trienios. Berja (Almería). A45EC-27242772 46.